



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 797.906,37€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el expediente del enunciado y los informes del Servicio de Gestión Presupuestaria de fechas 16 de septiembre de 2019 por el que se realiza propuesta respecto del expediente de referencia y de fecha 20 de septiembre de los corrientes, por el que se rectifica error material de transcripción así como el informe de conformidad de la Intervención General, resulta la propuesta que se reproduce a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 6 de septiembre de los corrientes se recibe solicitud de modificación presupuestaria entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto con el objeto de dotar adecuadamente las diferentes aplicaciones contenidas en la bolsa de vinculación jurídica D/2/1.

Como manifiesta el Servicio de Recursos Humanos en su solicitud “el disponible en la bolsa de vinculación D/2/1, no asociado a proyectos de gasto, es, a fecha 4 de septiembre de 2019 de **25.574,88€**, incluidas operaciones previas por importe de 3.256,99 euros. La causa principal de esta insuficiencia de crédito deriva de los 28 expedientes de jubilación anticipada del personal de la policía local que se ha acogido a lo previsto en el Real Decreto 1449/2018. Esto ha dado lugar a que el disponible en la aplicación presupuestaria a la que se imputan los premios del personal funcionario, D4116 22100 16204, sea de -326.765,25 euros.

(...) se ha realizado una estimación de los gastos previstos en aplicaciones presupuestarias, no asociadas a proyectos de gastos, en lo que resta de ejercicio, siendo las mismas las siguientes:

Complemento Pensiones Prejubilados	D4116.22100.16103	313.026,57€
Premios de Jubilación Funcionarios	D4116.22100.16204	245.808,75€
Premios de Jubilación Laborales	D4116.22100.16104	215.285,09€
Ayudas Médicas	D4116.22100.16209	23.785,96€
TOTAL GASTOS PREVISTOS		797.906,37€

(...) no es posible financiar la modificación presupuestaria mediante reducciones en aplicaciones presupuestarios del capítulo I’.

SEGUNDO: El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega

Código Seguro De Verificación	T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	20/09/2019 11:37:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==		



mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social con cargo al Presupuesto 2019, con el fin de hacer posible la tramitación de expedientes de jubilación anticipada del personal de la policía local, se propone dotar de crédito suficiente la bolsa de vinculación jurídica D/2/1 mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4).

TERCERO: Advertido por la Sección de Contabilidad que el programa correspondiente al complemento pensiones prejubilados es el 21100, se modifica la propuesta procedente del Servicio para imputar dicho gasto en la aplicación correcta D4116.21100.16103. La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (2) por importe total de **797.906,37€**, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116.21100.16103	313.026,57€
D4116.22100.16204	245.808,75€
D4116.22100.16104	215.285,09€
D4116.22100.16209	23.785,96€
TOTAL	797.906,37€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4)	797.906,37€
TOTAL	797.906,37€

CUARTO: Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190007402 con cargo a la aplicación presupuestaria D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4) por importe de 797.906,37€, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la

Código Seguro De Verificación	T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	20/09/2019 11:37:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==		



propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que solo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad del Concejal delegado de Recursos Humanos”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a)...El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con gastos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (797.906,37€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116.21100.16103	313.026,57€
D4116.22100.16204	245.808,75€
D4116.22100.16104	215.285,09€
D4116.22100.16209	23.785,96€
TOTAL	797.906,37€

Código Seguro De Verificación	T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	20/09/2019 11:37:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4)	797.906,37€
TOTAL	797.906,37€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 19 de septiembre de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (797.906,37€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116.21100.16103	313.026,57€
D4116.22100.16204	245.808,75€
D4116.22100.16104	215.285,09€
D4116.22100.16209	23.785,96€
TOTAL	797.906,37€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4)	797.906,37€
TOTAL	797.906,37€

Código Seguro De Verificación	T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	20/09/2019 11:37:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/T05DSZzGANapeBT95Z2oAA==		

